

Vistos,

Lo dispuesto en los Artículos 3,4, 100,101,158,159, 163 y 164 de la Ley N° 19.280, Ley del Tránsito, teniendo presente las facultades que me otorgan la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando,

El Acuerdo N° 166-99, en Sesión Ordinaria N° 91, del 29 de Abril de 199, del Concejo Municipal, se dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 16 SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE TAXIS EN LACOMUNA DE ISLA DE MAIPO**Título I
Generalidades**

Artículo 1°.- Los taxis que circulan en la comuna de Isla de Maipo sólo podrán estacionarse a la espera de pasajeros en los estacionamientos reservados que autorice la Municipalidad. Se entenderá por estacionamiento la paralización de un vehículo en la vía pública con o sin el conductor, por un período mayor que el necesario para dejar o recibir pasajeros.

Artículo 2°.- Los taxis sólo podrán detenerse para tomar o dejar pasajeros al costado derecho de la calzada, junto a la acera y cumpliendo los demás requisitos de la maniobra contenidos en la Ley del Tránsito. Se entenderá por detención la paralización breve de un vehículo para recibir o dejar pasajeros, pero sólo para efectuar esa maniobra.

**Título II
De Los Estacionamientos**

Artículo 3°.- Los estacionamientos de taxis serán fijados mediante decreto alcaldicio, previo informe favorable de la Dirección de Tránsito, Dirección de Obras, Tenencia de Carabineros y consulta a los vecinos cuyas viviendas enfrenten al lugar. En el citado decreto y considerando lo informado se establecerá la ubicación del estacionamiento y el número máximo de vehículos que se autoriza estacionar.

Artículo 4°.- Una vez dictado el decreto alcaldicio, la Dirección del Tránsito procederá a colocar el letrero respectivo donde también indicará la capacidad del paradero, cuando el lugar autorizado corresponda a un bien nacional de uso público.

Artículo 5°.- Los estacionamientos de taxis no incluyen, el libre acceso a los demás vehículos en tránsito para los fines de su detención momentánea, no pudiendo persona, agrupación u organización alguna arrogarse exclusividad o preferencia para su uso.

Artículo 6°.- Los estacionamientos reservados para taxis no podrán otorgar a las agrupaciones de trabajadores de taxis de la comuna de Isla de Maipo que lo soliciten a la Dirección de Tránsito sólo por períodos de un año.

Artículo 7°.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer el traslado o modificar el lugar destinado a estacionamiento cuando los intereses urbanos de la comuna lo exijan.

**Título III
De Las Prohibiciones**

Artículo 8°.- Queda prohibido a los conductores de taxis:

a) Obstaculizar el uso de los estacionamientos reservados de taxis con barreras u otros elementos que impidan ocuparlos conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

- b) Estacionar un número de taxis mayor al autorizado en el estacionamiento reservado respectivo.
- c) Destinar el estacionamiento reservado o sus espacios circundantes, para el lavado de vehículos, reparaciones de los mismos, preparación y/o consumo realimentos o bebidas, botar basuras o desperdicios y en general,
- d) Circular con marcha lenta dificultando el tránsito.

Artículo 9°.- La presente ordenanza será fiscalizada por Carabineros de Chile y por inspectores municipales.

Título IV De Las Sanciones

Artículo 10.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de una a cinco UTM, que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local de Isla de Maipo. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término a la respectiva autorización para estacionamiento reservado.

Artículo Transitorio.- La presente ordenanza comenzará a aplicarse desde su publicación en un diario de circulación regional o nacional y su texto íntegro será fijado por 15 (quince) días en el fichero municipal.

Anótese, comuníquese, en el Diario de circulación regional o provincial, pase a Carabineros de Isla de Maipo, Inspectores Municipales, Dirección del Tránsito y Juzgado de Policía Local, hecho, archívese.

MARIA INES SOTO BRADLEY
SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO PUGA HAMILTON
ALCALDE

Publicada en Diario "El Labrador", con fecha 16 de Junio de 2000.